



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La necesidad de crear una **Secretaria de Recursos Humanos** en el ámbito municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la creación de una Secretaria de Recursos Humanos en la Municipalidad de Malvinas Argentinas, con la finalidad que desde la misma se desarrollen las funciones inherentes a la organización y administración de los Recursos Humanos, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, en cualquiera de sus formas de contratación.-

Que serán sus funciones:

- a) Administrar los Recursos Humanos del Municipio, mediante el control de presentismo, licencias, elevación de informes a fin de la aplicación de sanciones u otros efectos.-
- b) Ejercer la conducción y contralor de los empleados municipales que presten servicios en el ámbito de su competencia, empleando las facultades y cumpliendo con las obligaciones dispuestas por las normativas que regule la materia.-
- c) Aplicar el Estatuto del empleado Municipal.-
- d) Resolver los conflictos y asuntos administrativos internos que se planteen en su ámbito.-
- e) Gestionar lo relativo a la liquidación de sueldos y jornales y mantener las relaciones con los distintos organismos previsionales, sindicales y de la seguridad social.-



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



Que la magnitud y complejidad del personal que presta servicios para la Municipalidad de Malvinas Argentinas, amerita la necesidad de crear una Secretaria que organice las diferentes situaciones, convenios y documentación relacionados con los RR.HH.-

Que por ello, es necesario contar con una Secretaria de Recursos Humanos y que tendrá todas aquellas funciones que se determinen en la presente, además de las que el Departamento Ejecutivo Municipal específicamente establezca.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 987

Artículo 1°: CREASE la **Secretaria de Recursos Humanos** de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, cuya función será la de crear y desarrollar toda clase de tareas y funciones relacionadas con la organización y administración del personal que preste servicios en la Municipalidad de Malvinas Argentinas, cualquiera sea la forma de contratación.-

Artículo 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que amplíe la competencia y funciones de la Secretaria de Recursos Humanos creada por la presente.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 07 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2016.-

Tec. José Castellano
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VICTOR H. MAZZALAY
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALV. ARGENTINAS

Vol. Soto
Vanessa S. Santos
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

MARÍA INÉS CASTRO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

MARÍA SANDRA FERREIRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

HECTOR SEBASTIAN AGUILERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

JOSE GUILLERMO BAZAN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS